

CRITERIOS PARA EL USO TRANSPARENTE, ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (CRITERIA)

Lluís Codina, Universitat Pompeu Fabra
Pere Freixa, Universitat Pompeu Fabra
Simón Peña, Universidad del País Vasco (EHU/UPV)
Carlos Lopezosa, Universitat de Barcelona

COC-05 | MAYO 2026 | CUADERNOS DEL OBSERVATORIO DE CIBERMEDIOS

Observatorio de Cibermedios | Grupo de investigación DigiDoc | Universitat Pompeu Fabra
Roc Boronat, 138. 08018 Barcelona
<https://www.upf.edu/web/ocm>

Red Cibercom | Grupo Gureiker | Universidad del País Vasco (EHU/UPV)
Barrio Sarriena, s/n. 48940 Leioa (Bizkaia)
<https://www.ehu.eus/es/web/gureiker/cibercom>

Autores:

Lluís Codina (UPF)

Pere Freixa (UPF)

Simón Peña (EHU/UPV)

Carlos Lopezosa (UB)

Creative Commons: obra distribuida bajo una licencia Creative Commons [BY-NC-DN 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/)



Citación

Codina, Lluís; Freixa, Pere; Peña, Simón; Lopezosa, Carlos (2026). *Criterios para el uso transparente, ético y responsable de la inteligencia artificial en publicaciones científicas (CRITERIA)*. Barcelona: Observatorio de Cibermedios. Grupo de investigación DigiDoc (Universitat Pompeu Fabra). [Ref. COC-05/2026]. <https://doi.org/10.31009/coc.05.2026>

Este informe es una iniciativa de la **Red CIBERCOM** (Cibermedios y la comunicación digital en un ecosistema informativo en transformación), Red de Excelencia reconocida y financiada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (RED2022-134211-T) e integrada por grupos de investigación centrados en el estudio de los cibermedios y la comunicación digital.

Autores

Lluís Codina es profesor honorario e investigador de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona. Ha impartido docencia en los Grados de Periodismo y de Comunicación Audiovisual. Ha sido coordinador de la sección de Documentación Digital (Information Studies) del Grupo de investigación DigiDoc (UPF), grupo reconocido por la Generalitat de Catalunya (SGR-01103). Ha formado parte del staff académico e impartido docencia en títulos de Máster de la Barcelona School of Management – UPF. Es cofundador y miembro del equipo editorial de la Revista Académica *Hipertext.net*. Es codirector del Observatorio de Cibermedios (UPF) y ha sido investigador principal (IP) de diversos proyectos financiados del plan nacional de I+D+i del Ministerio de Ciencia y Tecnología de España. Ha sido miembro de la Junta de Gobierno de la Societat Catalana de Comunicació, filial de l'Institut d'Estudis Catalans. Ha sido fundador de la revista *Hipertext.net* y forma parte del cuadro editorial de diversas revistas académicas de comunicación.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7020-1631> | **Contacto:** lluis.codina@upf.edu

Pere Freixa es profesor del Departamento de Comunicación de la Universitat Pompeu Fabra. Es doctor en Bellas Artes por la Universitat de Barcelona y máster en multimedia interactivo por la Universitat Politècnica de Catalunya. Forma parte de DigiDoc, grupo de investigación consolidado Agaur, como especialista en imagen fotográfica, interfaz gráfica e interacción. Como fotógrafo ha participado en diversas exposiciones en museos e instalaciones expositivas. Ha participado en 29 proyectos de investigación y transferencia, en 4 de ellos como IP. Ha dirigido y participado en numerosos másteres y posgrados especializados en investigación visual, interactividad y diseño interactivo. Actualmente dirige la revista académica *Hipertext.net*.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9199-1270> | **Contacto:** pere.freixa@upf.edu

Simón Peña Fernández es Profesor Pleno en el Departamento de Periodismo de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU), donde imparte docencia en materias sobre redacción periodística y cibermedios desde 1999. Es licenciado en Periodismo y en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Navarra y doctor en Ciencias de la Información por la UPV/EHU. En el ámbito investigador, ha publicado un centenar de artículos en revistas académicas sobre los cibermedios y el uso de las redes sociales, principalmente. Ha participado en una treintena de proyectos de investigación, y en la actualidad es el coordinador de la *Red Cibercom* (RED2022-134211-T) e investigador principal, junto con Koldobika Meso, del proyecto "*Impacto de la inteligencia artificial y los algoritmos en los cibermedios, los profesionales y las audiencias*" (PID2022-138391OB-I00).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2080-3241> | **Contacto:** simon.pena@ehu.eus

Carlos Lopezosa es profesor lector en la Universitat de Barcelona, adscrito a la Facultad de Información y Medios Audiovisuales, donde desarrolla su actividad docente e investigadora en Comunicación, Biblioteconomía y Documentación. Es doctor en Comunicación por la Universitat Pompeu Fabra y está especializado en visibilidad web, posicionamiento en buscadores (SEO), comunicación digital y periodismo en entornos digitales. Su investigación se centra en el análisis de la visibilidad de contenidos, el impacto de los algoritmos y el uso de la inteligencia artificial en el periodismo y la documentación. Ha publicado numerosos trabajos en revistas indexadas sobre SEO en medios, Google News y Discover, curación de contenidos y aplicaciones de la IA. Colabora con otros especialistas, contribuyendo al desarrollo de metodologías y propuestas para mejorar el acceso a la información digital. También imparte docencia en gestores de contenido, SEO y comunicación digital. Es director de la revista *BiD*.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8619-2194> | **Contacto:** lopezosa@ub.edu

Resumen

CRITERIA propone un marco de referencia para orientar a las revistas científicas en la elaboración de políticas sobre el uso transparente, ético y responsable de la inteligencia artificial en la investigación y en la publicación académica. El documento parte de una premisa doble: por un lado, la IA puede aportar eficiencia y apoyo en tareas de ideación, diseño, análisis, síntesis y mejora textual; por otro, puede introducir riesgos graves para la integridad científica, entre ellos plagio, referencias inventadas, datos fabricados, errores factuales, sesgos y erosión del pensamiento crítico. La propuesta se articula en torno a cinco puntos cardinales: la IA no puede ser acreditada como autora, la responsabilidad recae íntegramente en las personas autoras, todo uso de IA exige supervisión crítica humana, el manuscrito debe conservar la voz y la unidad de estilo del autor, y los usos sustanciales deben declararse con transparencia y trazabilidad. Sobre esta base, CRITERIA distingue entre usos permitidos con declaración obligatoria, usos instrumentales no declarables y usos no permitidos, subrayando que la declaración no legitima prácticas contrarias a la integridad académica. Además, ofrece criterios operativos para declarar usos sustanciales, aplicar un test de sustancialidad y evitar la fatiga y el estigma de declaración.

Palabras claves

Inteligencia artificial, Publicación científica, Ética de la investigación, Integridad académica, Transparencia, Trazabilidad, Autoría, Declaración de uso, Comunicación académica.

Abstract

CRITERIA propose a reference framework to guide scientific journals in developing policies for the transparent, ethical, and responsible use of artificial intelligence in research and scholarly publishing. The document is grounded on a dual premise: AI can improve efficiency and support tasks such as ideation, research design, analysis, synthesis, and writing enhancement, but it can also generate serious threats to scientific integrity, including plagiarism, fabricated references, invented data, factual errors, bias, and the erosion of critical thinking. The proposal is structured around five cardinal principles: AI cannot be credited as an author, full responsibility remains with the human authors, all AI use requires critical human oversight, the manuscript must preserve the author's voice and stylistic unity, and substantial uses of AI must be disclosed with transparency and traceability. On this basis, CRITERIA distinguish among permitted uses requiring mandatory disclosure, instrumental uses that do not require disclosure, and prohibited uses, emphasizing that disclosure does not legitimize practices that violate academic integrity. It also provides operational guidance for reporting substantial AI use, applying a substantiality test, and avoiding both disclosure fatigue and disclosure stigma.

Keywords

Artificial intelligence, Scholarly communication, Research ethics, Academic integrity, Transparency, Traceability, Authorship, Disclosure, Scholarly communication.

Tabla de contenido

Criterios para el uso transparente, ético y responsable de la inteligencia artificial en publicaciones científicas (CRITERIA)	6
Introducción	6
Objetivos.....	7
Clarificaciones terminológicas	8
Estructura	8
Sección 4. Usos no permitidos.....	12
Sección 5. Cómo declarar los usos sustanciales permitidos de la IA	13
Sección 6. ¿Cómo determinar si un uso de la IA requiere declaración?.....	14
Sección 7. Proceso de revisión.....	15
Sección 8. Recomendaciones finales	16
Sección 9. Conclusiones.....	16
Agradecimientos.....	17
Fuentes citadas y consultadas	18

CRITERIOS PARA EL USO TRANSPARENTE, ÉTICO Y RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN PUBLICACIONES CIENTÍFICAS (CRITERIA)

Introducción

A partir de la aparición de los modelos de lenguaje o LLM (por sus siglas en inglés), el uso de la inteligencia artificial (IA) ha ido alcanzando todas las fases del proceso investigador: desde la ideación y la conceptualización hasta el análisis de datos, pasando por tareas como mejora de textos o síntesis de la evidencia, entre muchas otras que difícilmente pueden agotarse en una enumeración.

El uso de la IA debería traducirse exclusivamente en una mejor ciencia en beneficio de la humanidad. Sin embargo, la evidencia muestra también casos reiterados de mala praxis. Surge así una contradicción entre la eficiencia que aporta la IA y la amenaza a la calidad del trabajo académico y el peligro de la erosión del pensamiento crítico.

En el contexto editorial una de las características más significativas es la capacidad de la IA para generar contenidos que acaban formando parte sin ninguna verificación, atribución ni transparencia, de los manuscritos que los autores envían a las revistas.

Esto comporta importantes riesgos para la comunicación académica: baja calidad, plagio por IA, ruptura de la cadena de atribución, referencias inventadas, datos fabricados, errores factuales, conceptos mal interpretados, degradación progresiva de la originalidad, y otras consecuencias que no son fáciles de delimitar.

Ante este escenario, los principales organismos reguladores de la publicación académica, entre los cuales podemos citar al *Committee on Publication Ethics* (COPE), al *International Committee of Medical Journal Editors* (ICMJE), la *World Association of Medical Editors* (WAME), así como las principales editoriales científicas internacionales (*Elsevier*, *Springer Nature*, *Wiley*, *Taylor & Francis* y *SAGE*), han desarrollado una serie de políticas que, si bien presentan diferencias de alcance y aplicación, comparten un núcleo ético común bien determinado.

La propuesta que presentamos ahora, a la que damos el nombre de CRITERIA, intenta aportar elementos basados en las referencias señaladas, para que las revistas científicas puedan adoptar políticas o normativas referidas al uso de la IA en artículos científicos.

CRITERIA es uno de los resultados de la *Red CIBERCOM (Cibermedios y la comunicación digital en un ecosistema informativo en transformación)*, Red de Excelencia reconocida y financiada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (RED2022-134211-T) e integrada por grupos de investigación centrados en el estudio de los cibermedios y la comunicación digital.

Para la elaboración de CRITERIA se han tomado en consideración las recomendaciones de las asociaciones y editoriales internacionales señaladas más arriba (las fuentes pueden verse en las referencias). Además, se han tenido en cuenta trabajos como el de Resnik y Hosseini (2025) sobre usos sustanciales de la IA, los criterios del COPE para determinar las condiciones para ser coautor de un artículo científico (Albert y Wager, 2003), así como los de Amano et al. 2023, Cheng et al. 2025, Christou 2023, Ganjavi et al. 2024, Hosseini et al. 2023, Resnik y Hosseini 2024, Yoo, 2025 (y otros que el lector interesado puede ver en la sección de referencias).

Objetivos

CRITERIA se ha desarrollado con los siguientes objetivos:

1. Promover la buena praxis, entre ellas la obligación de transparencia y trazabilidad, en los usos sustanciales de la IA en la publicación académica.
2. Prevenir la mala praxis, entre ellas el plagio, así como los sesgos y las alucinaciones de la IA.
3. Mantener la coherencia de las recomendaciones con los puntos cardinales nucleares de la ética del uso de la IA en investigación y publicación científica que emergen de los referentes consultados.
4. Prevenir que las recomendaciones de declaración (*disclosure*) parezcan contradecir los puntos cardinales de la ética del uso de la IA.
5. Evitar tanto la “fatiga de declaración” como el “estigma de la declaración”. La primera genera problemas de seguimiento por la comunidad científica. La segunda perjudica injustamente a los autores que son más transparentes.
6. Buscar una propuesta de bases con capacidad para integrar usos no previstos en las enumeraciones o ejemplos usados en el momento de su redacción.

CRITERIA ha sido elaborada por académicos e investigadores con competencias en estudios de comunicación, pero entendemos que editores e investigadores de revistas de otros ámbitos, en especial de las ciencias sociales y las humanidades, pueden adoptar estas pautas como uno de sus puntos de partida.

Clarificaciones terminológicas

Clarificaciones terminológicas a efectos de esta propuesta:

- **Uso sustancial.** Se entiende por uso sustancial todo uso de inteligencia artificial que interviene de manera constitutiva en el diseño de la investigación, en el análisis de datos o contenidos, o en la generación sustantiva de datos o contenidos del artículo.
- **Uso instrumental.** Se entiende por uso instrumental todo uso auxiliar o exploratorio de inteligencia artificial que no interviene de manera constitutiva en el diseño de la investigación, en el análisis de datos o contenidos, ni en la generación sustantiva de datos o contenidos del artículo.
- **Autor.** Siempre que se menciona el término autor, se debe entender “persona o personas autoras”.

Estructura

Este documento se estructura en las siguientes secciones: (1) puntos cardinales que articulan la ética del uso de la IA en la investigación; (2) principios derivados de dichos puntos; (3) usos permitidos que requieren declaración obligatoria; (4) usos no permitidos; (5) mecanismos y formatos de declaración; (6) heurísticas para determinar si un uso requiere declaración; (7) proceso de revisión; (8) recomendaciones finales y (9) conclusiones.

Sección 1. Puntos cardinales de la ética del uso de la IA en investigación y publicación académica

CRITERIA descansa sobre los cinco principios fundacionales de rango superior que se indican a continuación.

Punto cardinal 1. La IA no puede ser acreditada como autora

La IA no puede ser acreditada como autora o coautora de un trabajo académico o científico. La autoría implica responsabilidad sobre la veracidad, integridad y originalidad del trabajo, capacidad de responder ante problemas éticos o legales sobre el mismo, capacidad para aprobar la versión final y capacidad legal para suscribir acuerdos de derechos de autor. Las IA carecen de todos estos atributos.

Punto cardinal 2. El autor asume toda la responsabilidad

El autor retiene la total responsabilidad intelectual, metodológica, ética y legal del trabajo, independientemente del uso de herramientas de inteligencia artificial. Esta responsabilidad comprende, de manera especial, la exactitud, la adecuación metodológica, la coherencia argumental, la integridad académica y la originalidad del trabajo. Asimismo, el autor es responsable de las obligaciones éticas, regulatorias y de protección de datos aplicables.

Punto cardinal 3. El autor debe aplicar pensamiento crítico para prevenir alucinaciones, evitar contradicciones y eliminar sesgos de la IA

Los sistemas de IA generativa pueden producir resultados que presentan la apariencia de rigor académico pero que contienen errores, datos fabricados o referencias bibliográficas inventadas, así como sesgos contra valores humanos. El motivo es que la IA es un sistema probabilístico y no es una mente consciente ni posee agencia moral. El autor tiene la obligación de revisar críticamente cualquier contenido o información generada por la IA antes de permitir que afecte a su trabajo, verificando la veracidad, la existencia real de las fuentes citadas y la atribución de las ideas de terceros a sus creadores originales (y no a la IA).

Punto cardinal 4. El trabajo debe reflejar la voz del autor y manifestar unidad de estilo

La producción científica debe ser expresión del pensamiento del autor y éste debe estar siempre en condiciones de explicar y razonar todas las decisiones. El uso de la IA no elimina este requerimiento. Las evaluaciones de artículos siempre han exigido, por buenas razones, que la redacción de un trabajo debe ser coherente en estilo y reflejar el análisis, la interpretación y la visión e ideas del autor. Es exigible que el trabajo mantenga esta unidad de estilo, de forma independiente al uso de la IA.

Punto cardinal 5. Los usos sustanciales de la IA deben ser declarados con transparencia y trazabilidad

La transparencia en la comunicación científica es un valor ético de primer orden. Cuando la IA ha intervenido de forma sustancial en el diseño, el análisis o la generación de contenidos de un manuscrito, esta intervención debe explicarse de manera clara, específica y trazable, indicando qué herramienta se utilizó, con qué propósito, en qué fase del proceso y de qué modo el autor mantuvo la supervisión y la verificación de los resultados. Ello permite a lectores, revisores y editores evaluar adecuadamente el proceso de producción del conocimiento y detectar posibles problemas de integridad. Pero la trazabilidad cumple además otras funciones, entre ellas la de permitir una capacidad razonable de replicación, la de ayudar a otros autores y la de poder realizar estudios sobre el uso de la IA en la ciencia.

Sección 2. Principios derivados

Los puntos cardinales enunciados en la sección anterior generan un conjunto de principios derivados como los que se indican a continuación.

1. Si la IA no es acreditable como autora o coautora, no puede ser citada como fuente autoral. En su lugar, deben ser identificados y citados los trabajos originales de los cuales la IA toma sus contenidos. Los autores tienen la responsabilidad de usar herramientas de IA que faciliten fuentes, de verificarlas y manejarlas si van a mencionarlas o citarlas. La IA puede, en cambio, ser mencionada como herramienta o como una fuente de datos, como en el caso de un repertorio estadístico.
2. Ninguna sección de un artículo científico podrá consistir íntegra o sustancialmente en texto final o cuasi final generado directamente por sistemas de inteligencia artificial.
3. El material generado por una IA solo se puede incorporar a un artículo científico después de haber sido verificado, evaluado y editado por el autor, con la obligación de mantener la cadena de atribuciones a los autores originales de las ideas citadas o parafraseadas con indicación de fuentes según las normativas convencionales del trabajo académico (p.e. APA o similar).
4. La declaración no convierte en legítimo un uso inapropiado. Por ejemplo, declarar que la sección ha sido redactada directamente por una IA no convierte este uso en legítimo. Sería como volver legítimo un plagio en base a declararlo.

Sección 3. Usos permitidos de la IA con declaración obligatoria

Este apartado presenta usos de la IA que se consideran compatibles con los principios mencionados. La relación de ejemplos en cada apartado es ilustrativa, no exhaustiva: cualquier uso no previsto aquí, pero de naturaleza equivalente queda sujeto a la misma consideración.

La distribución de usos permitidos se articula en las tres dimensiones que cubren el ciclo de vida de una investigación reportada por un artículo científico:

- El diseño de la investigación
- El análisis de datos o informaciones
- La generación de datos o informaciones

Es oportuno señalar que, aunque CRITERIA se ha concebido para revistas científicas, estas propuestas deberían afectar otras formas de comunicación científica, como es el caso de los artículos subidos a los denominados repositorios de *preprints*.

3.1. Diseño de la investigación

Se entiende por uso en el diseño de la investigación la utilización de herramientas de IA para evaluar, apoyar, revisar o verificar aspectos de ideación, conceptualización, estructuración y planificación de la investigación, incluyendo los aspectos que afectan a la selección de casos o la definición de las unidades de estudio. Para que estos usos sean aceptables, las decisiones finales deben ser tomadas por el autor después de su análisis crítico. En todos los casos el autor debe estar en condiciones de explicar y defender cada elección.

A título ilustrativo, este apartado comprende usos como:

- Apoyar decisiones de diseño, como la formulación del problema, la pregunta de investigación o la formulación de hipótesis, incluyendo la consideración de hipótesis rivales, que el autor evalúa de forma crítica y contrasta con sus conocimientos previos o con la debida consulta de fuentes.
- Apoyar decisiones metodológicas que afectan la selección de la base de la evidencia (determinan muestras, casos o unidades de análisis) y la determinación de los procesos de obtención de datos, siempre con monitorización y validación por el autor.
- El uso de matrices de consistencia que afecten de forma decisiva al diseño de la investigación, siempre con verificación y evaluación intelectual del autor.
- La ampliación, expansión o mejora de esquemas de análisis, siempre con monitorización crítica del autor.

3.2. Análisis de datos o informaciones

Se entiende por uso en el análisis de datos o informaciones la utilización de herramientas de IA para procesar, categorizar, sintetizar o sugerir patrones analíticos en conjuntos de datos o informaciones,

siempre que el autor establezca los criterios analíticos, supervise el proceso, valide los resultados y asuma de manera exclusiva la interpretación sustantiva final.

A título ilustrativo, este apartado comprende usos como:

- La extracción de datos mediante herramientas de IA, siempre que el autor asuma la responsabilidad de los criterios y que incluya supervisión continua y verificación de la exactitud y pertinencia de los datos obtenidos.
- El análisis y revisión de corpus, informaciones o documentos mediante IA bajo supervisión del autor y con verificación de los resultados. Esto puede incluir aspectos como el análisis temático de corpus textuales con categorías deductivas definidas previamente, así como la identificación de categorías inductivas cuya validez será responsabilidad del investigador.
- La codificación de datos cualitativos o mixtos asistida por IA, siempre que el autor realice una auditoría sistemática de la coherencia, consistencia y fiabilidad en la asignación de códigos y en los procesos de categorización.
- La detección de patrones en conjuntos de datos mediante técnicas asistidas por IA, incluyendo análisis estadísticos o exploratorios, siempre que los resultados sean verificados y que la interpretación científica final, su contextualización teórica y las inferencias del estudio sean realizadas exclusivamente por el investigador.

3.3. Generación de datos o informaciones

Se entiende por generación de datos o informaciones la utilización de herramientas de IA para presentar u organizar los resultados en formatos textuales, tabulares o gráficos. Estos contenidos solo se pueden incorporar al manuscrito después de un proceso de evaluación, verificación, atribución y edición.

A título ilustrativo, este apartado comprende usos como:

1. La representación, estructuración o categorización de datos en diversos formatos, siempre que el autor haya planificado el procedimiento y verifique la corrección de los resultados, la coherencia de las categorías y la validez de la representación resultante.
2. La obtención de síntesis narrativas para apoyar la elaboración de marcos teóricos, conceptuales o metodológicos, siempre que sean tratadas como un material preparatorio a partir del cual el autor evalúa y verifica cada información, con especial cuidado en comprobar todas y cada una de las fuentes originales, realizando las atribuciones pertinentes si utiliza ideas de terceros como haría con cualquier otro material.
3. La obtención de contenidos preparatorios para redactar secciones no sensibles, siempre que dichos materiales no se incorporen como redacción final, sino que sean objeto de reescritura sustantiva por el autor, quien deberá verificar su exactitud, asegurar la atribución de fuentes y garantizar que el texto final refleje su propio razonamiento. Con carácter general, se excluyen de este uso secciones sensibles donde el juicio del autor es de importancia capital, como en las secciones de discusión y conclusiones.

4. La producción de tablas, figuras, diagramas, mapas conceptuales u otras visualizaciones mediante herramientas de IA podrá considerarse permitida con declaración obligatoria cuando derive de datos auténticos y verificables y siempre que el autor valide la integridad de los datos y la adecuación de la representación.
5. La generación asistida de resúmenes y palabras clave de contenidos del autor, siempre que este revise, corrija y ajuste los textos generados para asegurar su precisión, adecuación terminológica y alineación con el contenido del manuscrito.

En todos los casos el autor tiene la responsabilidad de demostrar que el contenido final refleja su pensamiento crítico y debe estar en condiciones de explicar, razonar y defender la totalidad del contenido de su trabajo.

Sección 4. Usos no permitidos

Se consideran usos no permitidos los que contradicen los puntos cardinales de la ética de la IA enunciados en la Sección 1 y los principios derivados de la Sección 2. La identificación de usos no permitidos puede derivar en rechazo del manuscrito, así como la retractación si se detectan en un artículo publicado.

- Se considera uso no permitido incorporar de forma literal o cuasi literal texto o contenidos generados por IA como si fueran de creación propia. La eventualidad de declarar esta práctica no la justifica. Esta práctica además puede acarrear otros problemas, como la ruptura de la cadena de atribución. Por tanto, es un caso de fraude académico.
- Incorporar directamente bibliografías o referencias generadas por IA, esto es, sin verificarlas y manejarlas, una a una. Esta práctica es un caso grave de dejación de la responsabilidad del autor. Debido a la alta probabilidad de las “alucinaciones bibliográficas” de los sistemas de AI puede constituir, además, un caso de fabricación, por lo que es una infracción de la integridad científica.
- Utilizar la IA para generar, alterar o falsificar datos de investigación en cualquier formato, así como para crear tablas, figuras o gráficos falsamente empíricos, presentando resultados inexistentes o que han sido manipulados.
- Utilizar la IA para alterar de modo engañoso datos, tablas, figuras o gráficos que no correspondan fielmente a los materiales, procedimientos o resultados reales de la investigación.

4.1. Otras prácticas no permitidas

Autores, editores y evaluadores deben abstenerse de introducir en sistemas de IA abiertos, o no controlados institucionalmente, manuscritos inéditos, datos de investigación sensibles sin anonimizar, o materiales que no sean de dominio público o de acceso abierto, o para los cuales no dispongan de los derechos o autorizaciones correspondientes.

Sección 5. Cómo declarar los usos sustanciales permitidos de la IA

La declaración de uso de IA tiene como finalidad garantizar la trazabilidad a otros investigadores, así como para ofrecer a revisores y editores la información necesaria para evaluar adecuadamente la contribución del autor. A continuación, se propone un formato general de declaración, los puntos del manuscrito donde puede consignarse y criterios de contenido mínimo.

5.1. Posibles lugares de declaración

- En la sección de metodología del manuscrito.
- En una sección específica del manuscrito al efecto si los autores juzgan que necesita un apartado específico para detallar de forma adecuada el uso de la IA o si así lo requiere la revista.
- En la carta de presentación (*cover letter*). Esta declaración puede realizarse con independencia de que el uso figure en el cuerpo del manuscrito según se detalla más arriba.
- En todos los casos, el uso de la IA puede mencionarse en la introducción (además de en cualquiera de los puntos anteriores).
- En cambio, CRITERIA desaconseja mencionar el uso de IA en la sección de Agradecimientos, dado que ello podría interpretarse como una forma de atribución personal a una herramienta que no puede ser considerada autor ni contribuyente.

Las revistas pueden declarar explícitamente cuáles de estas formas prefieren o admiten. En caso de contradicción, tienen preferencia las disposiciones de cada revista.

5.2. Orientaciones generales de la declaración

La declaración incluye los siguientes elementos:

- Identificación de la IA. Nombre del sistema y modelo de IA utilizado, versión y fecha de utilización (por ejemplo: ChatGPT 5.3, 16 de febrero de 2026; Consensus, 1 de marzo de 2026).
- Descripción específica de la función para la que se utilizó la herramienta (por ejemplo: síntesis de la evidencia para apoyar el marco teórico; conceptualización y planificación de la metodología; categorización inicial de las entrevistas siguiendo el esquema del autor, etc.).
- Fases del proceso si procede o si puede ayudar a otros autores para usos comparables en otras investigaciones similares.
- Reproducción de los *prompts* utilizados si su conocimiento es necesario para que los evaluadores u otros investigadores interesados puedan entender el uso de la IA.
- Tipo de supervisión ejercida. Descripción del proceso de verificación y validación aplicado al output de la IA.

- Declaración de responsabilidad final. Debe incluirse una declaración similar a la siguiente: “La responsabilidad sobre la totalidad del contenido final del manuscrito recae exclusivamente en los autores firmantes”.

Sección 6. ¿Cómo determinar si un uso de la IA requiere declaración?

Una de las dificultades prácticas de la aplicación de políticas de uso de IA es la delimitación entre los usos sustanciales e instrumentales. Las siguientes pautas pueden ayudar en esta determinación.

6.1. Usos que no requieren declaración por su naturaleza instrumental

Los usos instrumentales que no requieren declaración son aquellos en los que la IA cumple una función auxiliar o complementaria, como la mejora de la claridad expositiva, la corrección lingüística, la reformulación estilística o la organización preliminar del texto. Su característica es que no afectan ni al diseño de la investigación, ni al análisis o la creación de datos o informaciones. Adicionalmente, se pueden mencionar estos usos que no generan obligación de declaración:

- Corrección orto-tipográfica del texto original del autor, sin modificación del significado.
- Mejora del estilo o de la fluidez de un texto original del autor, sin cambios en el significado ni en los motivos argumentales.
- La organización del texto o contenidos originales del autor en aspectos de orden, claridad o presentación.
- Uso de gestores bibliográficos con componentes de IA para el formateo de las referencias, cuando estas han sido seleccionadas por el autor y el resultado final ha sido verificado por el autor.
- La búsqueda y recuperación de información mediante IA cuando se limite a localizar materiales potencialmente relevantes y el cribado, selección, evaluación e integración de las fuentes sean realizados íntegramente por el autor.
- Traducción de textos originales del autor, cuando la versión original ha sido elaborada por el propio autor y la traducción no modifica ni añade contenidos.

Cabe tener precaución con el último punto. Los autores que tienen el inglés como idioma adicional y los editores de revistas de países no anglosajones entienden bien que una traducción (que no cambia ni añade contenidos) es un uso instrumental y por tanto, no debería ser declarable (Amano et al., 2023).

Pero, en cambio, algunas editoriales del ámbito geográfico anglosajón pueden considerar que, por el contrario, la traducción, incluso de textos originales propios, es un uso declarable. Recordemos que es responsabilidad de los autores examinar las políticas editoriales de cada revista antes de enviar sus manuscritos.

6.2. Test de sustancialidad

Para determinar si un uso concreto de la IA es instrumental o sustancial se deben considerar las definiciones presentadas en la Introducción y las aclaraciones y guías ofrecidas de los apartados precedentes. Si aún así, persisten dudas, se puede aplicar un test basado en estas preguntas:

¿Ha influido la IA en decisiones de diseño, de análisis o de interpretación del estudio? Si la respuesta es afirmativa, el uso es sustancial y requiere declaración.

- ¿Ha generado la IA directamente contenido que aparece en el manuscrito? Si la respuesta es afirmativa, el uso es sustancial y requiere declaración.
- ¿La IA ha producido el contenido *ex novo* o a partir de un contenido original del autor? Si es *ex novo*, se trata de un uso declarable (sin perjuicio de obligaciones de verificación). Si es a partir de un contenido original del autor, puede ser un uso instrumental (sin perjuicio de obligaciones de verificación).
- ¿Podría un lector informado considerar relevante conocer el papel de la IA en la producción del trabajo para evaluar su fiabilidad, originalidad o replicabilidad? Si la respuesta es afirmativa, el uso es sustancial y requiere declaración.

Si, tras aplicar el test, persiste una duda razonable sobre si el uso fue sustancial o instrumental, se recomienda declararlo. Declarar un uso dudoso bajo estas circunstancias es un ejercicio de transparencia en beneficio de la comunidad científica.

6.3. Evitar la fatiga y el estigma de declaración

Las normativas sobre el uso de la IA, a pesar de sus mejores intenciones pueden tener dos efectos contraproducentes:

- La fatiga de declaración. Esta viene generada por la obligación de declarar usos no sustanciales. Puede conducir a enumerar usos sin valor informativo y puede dificultar el escrutinio de usos significativos o conflictivos.
- El estigma de declaración. Es el efecto que puede producir en evaluadores saber, por ejemplo, que un autor no es nativo del idioma del manuscrito y ha tenido que traducirlo mediante uso de la IA.

Ambos problemas deberían reconducirse con la batería de propuestas precedentes relativas a la distinción entre usos sustanciales que exigen declaración, y usos instrumentales que eximen de la misma.

Sección 7. Proceso de revisión

Este apartado considera el caso de las revisiones de los manuscritos como parte del proceso de *peer review* y al respecto presenta propuestas sobre los puntos que siguen:

- Uso de IA en la evaluación editorial o por pares. Los editores y revisores no podrán introducir la totalidad o parte del manuscrito recibido para evaluación en sistemas de IA abiertos, dado que ello puede vulnerar la confidencialidad del proceso de revisión, los derechos de propiedad intelectual del autor y la protección de datos. La excepción en el uso de la IA en evaluación por pares se presenta cuando la revista proporciona al evaluador sistemas de IA internos que garanticen la confidencialidad y cuyo uso pueda ser monitorizado por los editores de la revista para prevenir mala praxis.
- Uso de IA para generar los informes de revisión. Los revisores no podrán delegar en herramientas de IA la generación del informe de revisión. El informe evaluador tiene que responder al juicio humano del evaluador, no a la estimación de probabilidades de una IA.
- Uso responsable de la detección de plagio por sistemas informáticos. Los sistemas de análisis de originalidad no pueden detectar plagios. Únicamente pueden detectar coincidencias, pero estas no siempre corresponden a plagio. Los casos de supuesto plagio pueden ser falsos positivos. La revista debe manejar con responsabilidad esta clase de sistemas para evitar estigmatizar a autores afectados por falsos positivos.
- Detección de contenidos generados por IA usando sistemas de IA. Los sistemas de IA para detectar contenido generado por IA producen tanto falsos positivos como falsos negativos. La revista debe manejar con responsabilidad esta clase de sistemas para evitar estigmatizar a autores afectados por falsos positivos

Sección 8. Recomendaciones finales

- La revista que desee adoptar algún aspecto de CRITERIA lo debe consensuar con su equipo editorial, y adaptar los apartados que correspondan, aunque se recomienda que cualquier cambio esté alineado con los puntos cardinales del uso de la IA enunciados más arriba.
- La revista que adopte elementos de CRITERIA en parte o en su totalidad, debe contemplar su revisión y actualización periódica en consonancia con la evolución de las mejores prácticas del uso de la IA en publicación científica.
- CRITERIA no exime a los autores de consultar las políticas concretas sobre IA de la revista o de la editorial a la que deseen enviar sus manuscritos. Las guías y políticas de cada revista o editorial varían, de modo que es responsabilidad exclusiva de los autores examinar cada vez estas políticas antes de enviar sus manuscritos.

Sección 9. Conclusiones

CRITERIA propone una serie de criterios y de bases para que cada revista elabore su marco regulador para el uso de la inteligencia artificial en revistas científicas. Estas bases se articulan en torno a principios éticos de rango superior que se han presentado y se despliegan en un conjunto de proposiciones operativas.

Su objetivo es promover la adopción de herramientas de IA en la investigación, cuyo potencial de apoyo a la eficiencia y a la mejora de la calidad del trabajo académico es indudable, pero a la vez pretende establecer los siguientes puntos:

- **Primero.** Que el uso de la IA no comprometa los fundamentos del conocimiento científico tales como la responsabilidad humana, la honestidad científica, la originalidad intelectual, la verificabilidad y la transparencia.
- **Segundo.** Que el uso de la IA no degrade la publicación científica con artículos con fabricaciones, plagios, datos falsos o sesgos contra valores humanos.
- **Tercero.** La propuesta de bases busca evitar la mala praxis y favorecer la cultura de la transparencia. Para conseguir ambos objetivos, establece elementos para distinguir entre usos sustanciales permitidos con declaración obligatoria, usos instrumentales que no requieren declaración y usos no permitidos.
- **Cuarto.** La propuesta establece que declarar un uso no permitido no lo convierte en uso legítimo, una disfunción en la que, al menos, en apariencia, caen algunas normativas. La declaración es una garantía de trazabilidad para los usos permitidos, no una autorización para malas prácticas.
- **Quinto.** Pretende evitar efectos contraproducentes de la regulación excesiva. Al proponer la obligación de declaración en función de la sustancialidad del uso, y al eximir expresamente los usos meramente instrumentales se previene tanto la fatiga de declaración como el estigma de declaración, fenómenos que en políticas mal calibradas generan incumplimiento o sesgos en los evaluadores y editores.
- **Sexto.** La propuesta adopta una perspectiva de futuro. Al articularse tanto en definiciones comprensivas como en listas de ejemplos, está en condiciones de incluir usos de la IA actualmente no previstos que emerjan a medida que la tecnología evolucione. Los principios derivados constituyen un marco interpretativo que puede orientar las decisiones editoriales ante cualquier nueva situación que la práctica científica pueda presentar.
- **Séptimo.** Dada la rapidez evolutiva de la IA, se asume que cualquier normativa apoyada en CRITERIA deberá revisarse periódicamente, para validar su vigencia en relación con las transformaciones y mejoras ofrecidas por las herramientas de IA.

En síntesis, el objetivo final de CRITERIA es promover el uso de la IA sin perjudicar la calidad de la comunicación científica y sin erosionar el pensamiento crítico.

Agradecimientos

Los autores agradecen a los editores de las siguientes revistas académicas su colaboración durante el proceso de debate de este documento: Enrique Guerrero (Communication & Society), Ainara Larrondo y Miguel Ángel Casado (Zer), Javier Mayoral (Estudios sobre el Mensaje Periodístico) y Ángel Vizoso (Revista AE-IC).

Fuentes citadas y consultadas

Albert, T.; Wager, E. [on behalf of COPE Council] (2003). *How to handle authorship disputes: a guide for new researchers (Version 1)*. COPE Council. <https://doi.org/10.24318/cope.2018.1.1>

Amano, T.; Ramírez-Castañeda, V.; Berdejo-Espinola, V.; Borokini, I.; Chowdhury, S.; Golivets, M.; González-Trujillo, J. D.; Montañó-Centellas, F.; Paudel, K.; White, R. L. & Veríssimo, D. (2023) The manifold costs of being a non-native English speaker in science. *PLoS Biol* 21(7): e3002184. <https://doi.org/10.1371/journal.pbio.3002184>

Bozkurt, A. (2024). GenAI et al: Cocreation, Authorship, Ownership, Academic Ethics and Integrity in a Time of Generative AI. *Open Praxis*, 16(1), pp. 1–10. <https://doi.org/10.55982/openpraxis.16.1.654>

Cheng, A.; Calhoun, A. & Reedy, G. (2025). Artificial intelligence-assisted academic writing: recommendations for ethical use. *Advances in Simulation*, 10(22). <https://doi.org/10.1186/s41077-025-00350-6>

COPE Council (2023). *COPE position: Authorship and AI*. COPE Council. <https://doi.org/10.24318/cvrbms>

Christou, P. (2023). How to Use Artificial Intelligence (AI) as a Resource, Methodological and Analysis Tool in Qualitative Research? *The Qualitative Report*, 28(7), 1968-1980. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2023.6406>

Elsevier. (2026). *Generative AI policies for journals*. Elsevier. <https://www.elsevier.com/about/policies-and-standards/generative-ai-policies-for-journals>

Ganguly, A.; Johri, A.; Ali, A. & McDonald, N. (2025). Generative artificial intelligence for academic research: evidence from guidance issued for researchers by higher education institutions in the United States. *AI Ethics* 5, 3917–3933. <https://doi.org/10.1007/s43681-025-00688-7>

Ganjavi, C.; Eppler, M.; Pekcan, A.; Biedermann, B.; Abreu, A.; Collins, G.; Gill, I. & Cacciamani, G. (2024). Publishers' and journals' instructions to authors on use of generative artificial intelligence in academic and scientific publishing: bibliometric analysis. *The BMJ*, 384. <https://doi.org/10.1136/bmj-2023-077192>

Hosseini, M.; Gordijn, B.; Kaebnick, G.E. & Holmes, K. (2025). Disclosing generative AI use for writing assistance should be voluntary. *Research Ethics*, 21(4), 728-735. <https://doi.org/10.1177/17470161251345499>

Hosseini, M.; Resnik, D. B. & Holmes, K. (2023). The ethics of disclosing the use of artificial intelligence tools in writing scholarly manuscripts. *Research Ethics*, 19(4), 449-465. <https://doi.org/10.1177/17470161231180449>

International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). (2026). *Recommendations for the conduct, reporting, editing, and publication of scholarly work in medical journals*. ICMJE.
<https://www.icmje.org/recommendations>

Resnik, D. B. & Hosseini, M. (2024). The Ethics of Using Artificial Intelligence in Scientific Research: New Guidance Needed for a New Tool. *AI and Ethics*, 5, 1499-1521. <https://doi.org/10.1007/s43681-024-00493-8>

Resnik, D. B. & Hosseini, M. (2025). Disclosing artificial intelligence use in scientific research and publication: When should disclosure be mandatory, optional, or unnecessary? *Accountability in Research*, 33(2). <https://doi.org/10.1080/08989621.2025.2481949>

SAGE Publishing. (2026). *Artificial intelligence policy*. SAGE.
<https://www.sagepub.com/journals/publication-ethics-policies/artificial-intelligence-policy>

Springer Nature. (2026). *Artificial Intelligence*. Springer Nature. <https://www.nature.com/nature-portfolio/editorial-policies/ai>

Suchikova, Y.; Tsybuliak, N.; Teixeira da Silva, J. A. & Nazarovets, S. (2026). GAIDeT (Generative AI Delegation Taxonomy): A taxonomy for humans to delegate tasks to generative artificial intelligence in scientific research and publishing. *Accountability in Research*, 33(3).
<https://doi.org/10.1080/08989621.2025.2544331>

Taylor & Francis. (2024). *AI Policy*. Taylor & Francis. <https://taylorandfrancis.com/our-policies/ai-policy/>

Wiley. (2026). *Best Practice Guidelines on Research Integrity and Publishing Ethics*. Wiley.
<https://authors.wiley.com/ethics-guidelines/index.html>

Xu, R.; Sun, Y.; Ren, M.; Guo, S.; Pan, R.; Lin, H.; Sun, L. & Han, X. (2024). AI for social science and social science of AI: A Survey. *Information Processing & Management*, 61(3).
<https://doi.org/10.1016/j.ipm.2024.103665>

Yoo, J. (2025). Defining the Boundaries of AI Use in Scientific Writing: A Comparative Review of Editorial Policies. *Journal of Korean Medical Science*, 40. <https://doi.org/10.3346/jkms.2025.40.e187>

Zielinski, C.; Winker, M.A.; Aggarwal, R.; Ferris, L.E; Heinemann, M.; Lapeña, J.F.; Pai, S.A.; Ing, E.; Citrome, L.; Alam, M.; Voight, M. & Habibzadeh, F. (2023) Chatbots, generative AI, and scholarly manuscripts: WAME recommendations on chatbots and generative artificial intelligence in relation to scholarly publications. *Colombia Médica*, 54(3):e1015868. <http://doi.org/10.25100/cm.v54i3.5868>
[versión en el sitio web de WAME: <https://wame.org/page3.php?id=106>]